

U.T.H.G.R.A.

SECCIONAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

SALTA 1301 – GREMIALES -TEL: 4306-0996 / 4305-1871 INT 336

C.C.T. 401/05 CACYR v CAECSACPA (EXP N°)

CONCESIONARIOS PRIVADOS

| CATEGORÍA PROFESIONAL | Acuerdo Salarial 2021 | | | | BÁSICO Julio 2022 |
|---|-----------------------------|---|---|--|-------------------------|
| | BÁSICO Diciembre 2021 | <i>NO Remunerativo Enero y Febrero 2022</i> | <i>NO Remunerativo Marzo y Abril 2022</i> | <i>NO Remunerativo Mayo y Junio 2022</i> | |
| 1- Peón de Cocina, Peón General, Lavacopas, Jardínero, Cadete, Sereno, otros. | \$55.468 | <u>\$11.094</u> | \$16.640 | \$27.734 | \$83202 |
| 2- Sandwichero, Cafetero, Distribuidor de refrigerio, Portero, Telefonista, Medio oficial, Gambucero, Bodeguero, Despachante de comidas al mostrador, Comís, otros. | \$58.210 | <u>\$11.642</u> | \$17.463 | \$29.105 | \$87315 |
| 3- Camarero, Ayudante de Cocina, Mozo Mostrador, Mozo Vendedor, Lavandera, Planchadora, Mozo de Gerencia, Jefe Telefonista, Jefe Lavaderos, Guardavidas, Mucama, Chofer, Oficial de Oficios, Auxiliar de Despensa, Auxiliar de Administración, otros. | \$61.075 | <u>\$12.215</u> | \$18.323 | \$30.538 | \$91613 |
| 4- Mozo de Salón, Comís de Cocina, Empleado de Administración, Encargado de Despensa, Conserje, Cajero Adicionista, otros. | \$64.504 | <u>\$12.901</u> | \$19.351 | \$32.252 | \$96755 |
| 5- Gobernanta, Cocinero de Establecimiento Educacional, Recepcionista, Nutricionista Nivel A otros. | \$67.574 | <u>\$13.515</u> | \$20.272 | \$33.787 | \$101362 |
| 6- Cocinero, Pastelero, Parrillero, Maitre, Jefe de Recepción, Panadero, Analista Administrativo, Nutricionista Nivel B otros. | \$81.095 | <u>\$16.219</u> | \$24.328 | \$40.547 | \$121642 |
| 7- Jefe de Cocineros (con título), Nutricionista Nivel C | \$94.706 | <u>\$18.941</u> | \$28.412 | \$47.353 | \$142059 |

LOS ADICIONALES DE CONVENIO DEBERAN CONSTAR EN EL RECIBO DE SUELDO COMO RUBRO SEPARADO DEL SUELDO BÁSICO. FORMAN PARTE PARA EL CÁLCULO DE HORAS EXTRAS, AGUINALDO Y VACACIONES.

- ART. 44 (1% - 14%) POR ANTIGÜEDAD
- ART. 45 10% POR PRESENTISMO
- ART. 46 10% POR FALLA DE CAJA
- ART. 47 20% POR ZONA FRIA
- ART. 49 10% POR SERVICIO MOZO GERENCIA

**2 DE AGOSTO DIA DEL
TRABAJADOR
GASTRONOMICO**
(Se paga día dividido 25)

CONTRIBUCION ESPECIAL SOLIDARIA: Los empleadores retendrán de todos los trabajadores no sindicalizados incluidos en este Convenio, en concepto de Contribución Especial Solidaria, el 2% mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones legales y la depositarán a la orden de U.T.H.G.R.A. en las cuentas bancarias correspondientes a cada Seccional designadas para el depósito de las cuotas sindicales, la cual contará con un ítem separado para el presente rubro. La Entidad Gremial afectará los importes percibidos a cubrir los gastos ya realizados y a realizarse en la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos, salariales y de todo tipo y al desarrollo de la acción social para el universo de representados y su grupo familiar, conforme lo autoriza expresamente el artículo 9 de la Ley 14.250. **Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados a la U.T.H.G.R.A., el monto de la cuota sindical absorbe al monto de la Contribución Especial Solidaria establecida en el presente acuerdo.**

gremiales@uthgracap.com.ar